

Reglamento Interno de la Red Internacional de Investigadores en Educación (REDIIE)

Artículo 1: Naturaleza y Objetivo del Reglamento

El presente reglamento establece las normas de funcionamiento interno y las responsabilidades de los miembros de la **Red Internacional de Investigadores en Educación (REDIIE)**, con el fin de fortalecer la colaboración, participación y desarrollo de la red, alineados con sus principios y objetivos institucionales.

Artículo 2: Tipos de Membresía

La REDIIE reconoce las siguientes categorías de membresía:

1. **Miembro Pleno:** Participa activamente en los proyectos, congresos y toma de decisiones.
 2. **Miembro Asociado:** Colabora en proyectos específicos, eventos y publicaciones.
 3. **Miembro Adherente:** Participa en actividades académicas y eventos sin derecho a toma de decisiones.
 4. **Miembro Honorario:** Distinción otorgada por contribuciones excepcionales a la red y a la educación.
 5. **Miembro Voluntario:** Colabora de manera solidaria en actividades o proyectos de la red.
-

Artículo 3: Derechos de los Miembros

Los miembros de REDIIE tienen derecho a:

1. Participar en las actividades, congresos, eventos y proyectos promovidos por la red.
 2. Acceder a recursos, publicaciones y oportunidades de formación desarrolladas por REDIIE.
 3. Publicar en la revista asociada de la red, cumpliendo con los criterios editoriales establecidos.
 4. Ser reconocidos en las actividades y productos académicos donde colaboren activamente.
 5. Proponer iniciativas y proyectos alineados con los objetivos de REDIIE.
 6. Ser informados de las decisiones, políticas y normativas institucionales.
-

Artículo 4: Obligaciones de los Miembros

Todos los miembros de REDIIE deben:

1. **Cumplir con las normas y lineamientos** establecidos en este reglamento y otros documentos oficiales de la red.
2. **Participar activamente** en los eventos y actividades organizados, especialmente en los congresos internacionales programados.
3. **Promover la difusión** de la red, sus actividades, congresos y la revista asociada en sus entornos académicos e institucionales.

4. **Colaborar en los proyectos** de investigación, formación o divulgación cuando se les solicite y esté dentro de sus posibilidades.
5. **Acreditar su membresía** con el uso correcto del logo de REDIIIE junto al de su institución, cumpliendo con los protocolos oficiales.
6. Mantener sus datos actualizados en el registro oficial de miembros, incluyendo el ORCID (cuando corresponda).
7. Contribuir con cuotas o aportes específicos, si así lo determina el Plan de Desarrollo Estratégico o los acuerdos institucionales.

Artículo 5: Normas de Participación en Eventos y Congresos

1. La participación en los **congresos internacionales** de REDIIIE es obligatoria, ya sea como ponente, asistente certificado (con descuento según la membresía) o asistente sin certificación.
2. La inasistencia injustificada a dos eventos consecutivos podrá derivar en la revisión de la membresía.
3. Los miembros deberán respetar los plazos de entrega y requisitos en convocatorias para congresos, publicaciones y proyectos.

Artículo 6: Uso del Logo de REDIIIE

1. El uso del logo de REDIIIE debe ser aprobado por la coordinación o el comité directivo de la red.
2. Es obligatorio incluir el logo de REDIIIE junto al logo de la afiliación institucional en cualquier actividad o producto académico relacionado con REDIIIE.
3. El uso indebido del logo será considerado una **falta grave**, que puede derivar en sanciones y/o pérdida de membresía.

Artículo 7: Faltas y Sanciones

Se considerará falta cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento. Las faltas se clasifican en:

1. **Leves:** Omisión ocasional de deberes, que será corregida mediante advertencia escrita.
2. **Graves:** Incumplimiento reiterado de obligaciones, uso indebido del logo, participación en actividades contrarias a los principios de REDIIIE.
3. **Muy Graves:** Acciones que afecten la reputación de la red o sus miembros.

Sanciones:

- Advertencia formal por escrito.
- Suspensión temporal de la membresía.
- Pérdida definitiva de la membresía, en casos de faltas muy graves.

Las sanciones serán evaluadas y aprobadas por la Presidencia y el Comité Directivo de REDIIIE.

Artículo 8: Vigencia y Modificación del Reglamento

1. El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por la Presidencia de la red.
2. Cualquier modificación deberá ser discutida y aprobada por la coordinación y comunicada a todos los miembros de la red.

Aprobado por:



Fernando Vera, PhD

Presidente y CEO

Red Internacional de Investigadores en Educación (REDIIE)

Fecha: 28 de noviembre de 2024